

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0009-2024/SBN-OAF

San Isidro, 10 de abril de 2024

Visto el Informe N° 00123-2024/SBN-OAF-UF, Informe 00463-2024/SBN-OPP, Informe 00153-2024/SBN-OAF-UF, Memorándum N° 00640-2024/SBN-DGPE, Informe 00149-2024/SBN-OAF-UF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorándum N° 00640-2024/SBN-DGPE, el director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, autoriza el reconocimiento del reembolso de los gastos por concepto de otros gastos, para la servidora Elvina Pamela Rojas Puquio;

Que, con Informe Personal N° 00001-2024/SBN-DGPE-SD.DI-EPRP, la profesional Elvina Pamela Rojas Puquio, solicitó reembolso de gastos incurrido por concepto de otros gastos, por la comisión de servicio a la ciudad de Talara, departamento de Piura, del 21 al 23 de febrero del 2024;

Que, la servidora Elvina Pamela Rojas Puquio informa que dicho gasto adicional incurrido se debe a que posterior a la fecha de remisión del requerimiento de viáticos, la Coordinadora Técnica de la SDDI, el día 19 de febrero del presente año, le solicita incorporar de manera prioritaria a las actividades programadas para la comisión de servicio, la inspección técnica del predio estatal vinculado al Exp. 096- 2024/SBNSDDI (S.I. 03232-2024), sobre Transferencia interestatal, solicitada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en ese sentido, toda vez que conforme a la programación de viáticos y otros gastos trasladada mediante Memorándum N° 00403-2024/SBN-DGPE de fecha 14 de febrero de 2024, el presupuesto asignado para "otros gastos" (camioneta), solo cubrían la necesidad de los días 22 y 23 de febrero de 2024, se tuvo la necesidad de asumir el gasto adicional correspondiente a un monto total de S/ 265.50 (Doscientos sesenta y cinco con 50/100 soles), bajo el concepto de: "Servicio de Camioneta 4x4, medio día a todo costo, en la ciudad de Talara, servicio realizado el día 21.02.2024", a razón de lo antes expuesto;

Que, con Memorándum N° 00640-2024/SBN-DGPE, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, remite a la Oficina de Administración y Finanzas la comunicación de autorización del reembolso de los gastos para la profesional Elvina Pamela Rojas Puquio, por la comisión de servicios a la provincia de Talara, región de Piura, del 21 al 23 de febrero de 2024;

Que, con Resolución N° 0037-2023/SBN-GG de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba la Directiva N° DIR-00001-2023/SBN-OAF denominada "Disposiciones para la autorización de viajes, otorgamientos de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios en la SBN", que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en el numeral 6.10 "Reembolso de viáticos" indica lo siguiente:

6.10.1 El reembolso de viáticos procederá en los siguientes casos:

- (i) En casos debidamente justificados en los que no se haya podido entregar los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio.
- (ii) En caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión y siempre que el monto asignado fuese insuficiente para cubrir los gastos.

En las situaciones antes señaladas, el responsable de autorizar el viaje, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión, deberá presentar a la OAF una comunicación justificando el caso, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Informe del comisionado/a.
- b) Anexo N° 2: "Rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje", detallando los gastos realizados, la fecha, el monto y tipo de comprobante.
- c) Anexo N° 3: "Declaración jurada", en el caso que se haya realizado la comisión en algún lugar remoto.
- d) Comprobantes de pago electrónicos.

6.10.2 La OAF remitirá a la UF la comunicación sobre reembolso de viáticos para su evaluación y emisión del informe sobre la procedencia del mismo, en cuyo caso solicitará la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente.

6.10.3 Obtenida la Certificación de Crédito Presupuestario, la UF remite el expediente a la OAF para la emisión de la resolución de autorización del reembolso de viáticos y su devolución a la UF (Contabilidad) para el compromiso y devengado del gasto en el SIAF.

6.10.4 Cumplidas estas fases, el expediente se deriva la UF (Tesorería) para el registro de la fase de girado en el SIAF y la correspondiente transferencia de fondos.

Que, mediante el Informe 00124-2024/SBN-OAF-UF, de fecha 15 de marzo de 2024, la Unidad de Finanzas pone a consideración el reconocimiento del reembolso de gastos por el concepto de otros gastos, a favor de la servidora ELVINA PAMELA ROJAS PUQUIO, por el importe de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 50/100 SOLES (S/ 265.50), por la comisión de servicio a la ciudad de Talara, departamento de Piura, del 21 al 23 de febrero del 2024, por cumplir con los requisitos de la Directiva N° DIR-00001-2023/SBNOAF denominada "Disposiciones para la autorización de viajes, otorgamientos de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios en la SBN", aprobada con Resolución N° 0037-2023/SBN-GG, de fecha 27 de abril de 2023;

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 275, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos por viáticos;

Con el visado de la Unidad de Finanzas;

De conformidad con las atribuciones prevista en el literal o) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso, según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUENTE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
ELVINA PAMELA ROJAS PUQUIO	R.O.	17	2.3.2 1.2 99	OTROS GASTOS	265.50

Artículo 2.- El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Autorizar a la Unidad de Finanzas, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MONTOYA ZÚÑIGA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales